



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 3 Anexos: 0
Proc. # 7003227 Radicado # 2026EE129512 Fecha: 2026-06-22
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Referencia: Respuesta al Radicado SDA No. 2026ER109920 del 2026-05-27

Cordial saludo:

Con ocasión a la petición señalada en la referencia, en el marco de las funciones concedidas por el Decreto 646 del 2025¹, esta Autoridad Ambiental se permite dar respuesta al asunto de la referencia mediante el cual la ciudadanía de manera anónima denuncia irregularidades en el predio los cipreses hoya Teusaca y adicionalmente, solicita lo siguiente:

*“(...) Se corrija la identificación del predio objeto de la denuncia
Se realice visita técnica de verificación
Se determine si existen afectaciones ambientales o incumplimientos normativos
Se verifique la legalidad de la ocupación del predio, así como la existencia de permisos, autorizaciones o licencias relacionadas con las actividades desarrolladas en el lugar (...) en los siguientes términos:*

Es pertinente señalar que la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, como Autoridad Ambiental en el Distrito Capital Tiene la competencia para ejercer actividades de prevención y control sobre los factores de deterioro ambiental, que afectan los recursos naturales por el desarrollo de en industrias y/o establecimientos de comercio y/o servicio, presentes dentro de su área de jurisdicción en el Distrito (determinada por la normatividad correspondiente), con el fin de establecer el cumplimiento de las normas ambientales.

Una vez consultado la ubicación del predio identificado con CHIP AAA0156JWJZ sector Los Cipreses Hoya Teusaca se evidencia que esta se encuentra en el área rural de la ciudad de Bogotá, de acuerdo con la delimitación establecida en el Decreto de 555 de 2021², como se evidencia en la **imagen 1**

¹ Decreto 646 del 2025 Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente

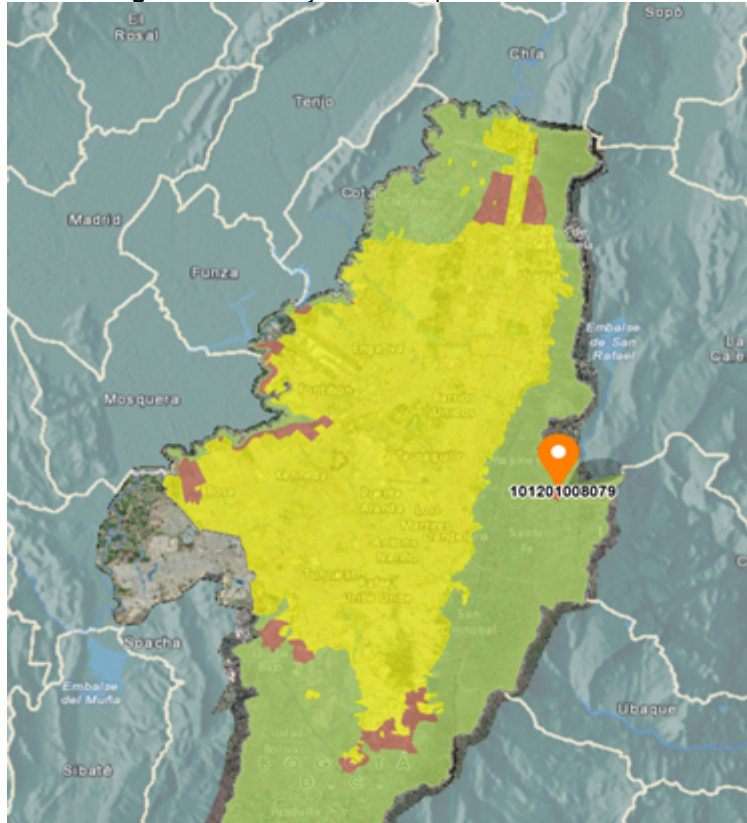
² Decreto de 555 de 2021 Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

Imagen 1. Consulta jurisdicción predio AAA0156JWJZ



Fuente: SDA 2026

Por lo que la misma se encuentra por fuera de la jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la distribución de competencias realizadas mediante la Ley 99 de 1993³, correspondiendo a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR actuar, en el caso puesto a consideración, como autoridad ambiental competente.

Por lo anterior se da traslado a la petición a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR para que actúe en el caso según la competencia territorial.

Para la Secretaría Distrital de Ambiente es muy importante la participación ciudadana en pro del cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. Por tanto, estará atenta a cualquier observación o aclaración, la cual podrá ser comunicada a través de los canales oficiales, radicando sus solicitudes en las instalaciones de esta Entidad, en los SuperCades o demás centros de atención disponibles para consulta en la página web www.ambientebogota.gov.co, en las ventanillas de atención al ciudadano ubicadas igualmente en los puntos

³ Ley 99 de 1993 por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

descritos, comunicándose al teléfono de esta secretaría (601) 3778899, a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones www.bogota.gov.co/sdqg o en la línea de atención (601) 195.

Dando por tramitado el asunto de la referencia, esta Entidad se despide no sin antes manifestar la permanente disposición para atenderle.

Cordialmente,

YESENIA VASQUEZ AGUILERA
DIRECTORA DE CONTROL AMBIENTAL

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR Avenida Calle 24(Esperanza) # 60 - 50, Centro Empresarial Gran Estación, costado Esfera - Pisos 6 y 7 (Bogotá, D.C.). Anexos **Radicado SDA No. 2026ER109920 del 2026-05-27**

Elaboró:

CAMILO ANDRES ZARATE TORRES CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCIÓN: 19/06/2026

Revisó:

CAMILO ANDRES ZARATE TORRES CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCIÓN: 19/06/2026

Aprobó: